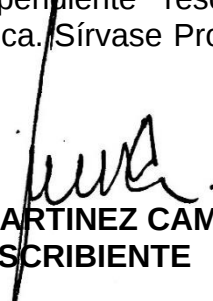




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 086344089001-2018-00080-00.
Demandante: EVELIO DE JESUS SERNA SALAZAR
Demandado: ARMANDO JAVIER CANTILLO VIDES y OLAINÉ PATRICIA VILLARREAL

Informando que se encuentra pendiente resolver sobre una solicitud de reconocimiento de personería jurídica. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, diciembre 15 de 2022


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y, atendiendo el escrito remitido ante este Despacho el 5 de diciembre del 2022 a través de correo electrónico, por parte del Dr. Kevin Orlando Vidal Conde, esta Judicatura estima procedente, reconocerle personería para actuar en el caso bajo estudio, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 5 de la Ley 2213 del 2022.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Téngase al doctor al Dr. KEVIN ORLANDO VIDAL CONDE, como apoderado judicial del demandante EVELIO DE JESUS SERNA SALAZAR. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ